

regiones, y queriendo hallarse cerca del Vicario de Jesucristo, prefirieron ir á Roma para allí reunirse con objeto tan importante para la Iglesia. En todo esto el Sumo Pontífice ha dado una prueba más de su interés por la América y de su amor paternal hacia nosotros. La primera sesión del Concilio será el 28 de Mayo. Pronto sabremos quienes son los Prelados de México que concurrán al Concilio y pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

Nombramiento

y toma de posesión del Sr. Rector del Seminario Conciliar de esta ciudad, Prebendado Dr. D. Pedro Romero.

Habiendo quedado vacante el Rectorado del Seminario el día 20 de febrero del presente año por la ausencia del Illmo. Sr. Dr. D. José Homobono Anaya quien ocupaba ese tan elevado puesto, el M. I. Sr. Deán y Vicario Capitular Dr. D. Francisco Arias y Cárdenas procedió al nombramiento de la persona que hubiera de desempeñar aquel delicado cargo. Dicho nombramiento recayó en el Sr. Prebendado Dr. D. Pedro Romero, quien lo recibió oficialmente el día 27 del ya citado mes.

Oportunamente mandó el Sr. Rector al Seminario el oficio expedido por la Sgda. Mitra, el cual fué leído en una de las distribuciones en que todos los colegiales internos se encontraban reunidos, y se anunció que el día 5 de marzo, se verificaría

la toma de posesión á las once de la mañana. Esta tuvo lugar del modo siguiente:

A la hora indicada todos los colegiales revestidos de manto y beca y alumnos externos ocuparon los asientos del Aula Mayor de ese Establecimiento. Un poco después entró el Sr. Vicario Capitular acompañado del nuevo Rector, del Sr. Prebendado D. Antonio Mercado, del Sr. Vicerrector y demás profesores. Presidió el acto el mencionado Sr. Vicario Capitular y todos los demás Sres. que lo acompañaban ocuparon en la plataforma su respectivo lugar. Inmediatamente el Sr. Rector se puso de rodillas delante de un Crucifijo é hizo la profesión de fe ortodoxa en cumplimiento de lo dispuesto por el Sto Concilio de Trento. Concluida que fué dicha profesión se dió el acto por terminado.

Hacemos votos á Dios Ntro. Señor para que el nuevo Rector forme de los jóvenes que se educan en este Plantel verdaderos Levitas del Santuario y ciudadanos honrados que inauguren para nuestra sociedad una época de felicidad y de ventura.

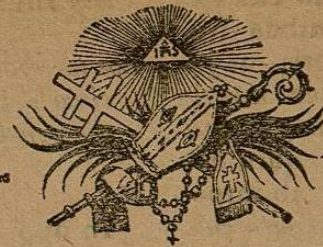
Defunciones.

El día 17 de Marzo falleció en el pequeño pueblo de Amacueca el Sr. Canónigo D. Crescencio González.

El día 8 del mismo Marzo falleció en Zacoalco el Sr. Presb. D. Manuel Garcia, Cura de dicho lugar; y el día 18 de este mismo mes murió también, en Lagos, el Sr. Presb. D. Pablo Martinez.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Tip. Católica de A. Zavala y C.^{as}
Placeres 68.

Responsable, Jesus Berruero.

TOMO IX.

GUADALAJARA, MARZO 22 DE 1899.

NUM. 30.

SECCION I.

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

Revalidación de las profesiones de los terciarios franciscanos cuyo año de noviciado no se completó.

BEATISSIME PATER:

Fr. Aloysius de Parma, Minister Generalis Ordinis Minorum S. Francisci, ad pedes Sanctitatis Tuae provolutus, humiliter exponit:

Ex relatione Visitatorum III. Ordinis saecularis Sancti Francisci constat, haud paucos Tertiarios ad professionem fuisse receptos invalide ob defectum anni novitiatus completi. Nonnullis enim in locis praxis invaluit recipiendi Tertiarios ad professionem eodem quidem mense quo anno praecedenti fuerant recepti ad novitium, eodemque etiam die hebdomadis—puta Dominica I.^{ca} vel II.^{ca}, qua adunari solent—sed non eodem die mensis; ex quo invenit, ut multi annum novitiatus non

compleverint. Supplico igitur S. T., ut benigne concedere dignetur sanationem pro omnibus ubicumque terrarum, qui hucusque ex defectu novitiatus anni completi professionem fecere invalidam.

Et Deus.....

Vigore specialium facultatum a SS. D. N. LEONE PP. XIII tributarum. S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita petitam sanationem benigne concessit. Contrariis non obstantibus.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. Congregationis, die 30 Martii 1897.

FR. H. M. CARD. GOTTI,
PRAEF.

A. ARCHIEPISC. NICOPOLIT., *Secret.*
L. † S.

DE LA CONGREGACION DE PROPAGANDA.

Los obispos de los Estados Unidos de América tienen facultad para aplicar la sanación IN RADICE en los casos de DISPARITATIS CULTUS.

Illustrissime ac Reverendissime Domine:

In litteris sub die 14 Februarii

currentis anni Amplitudo Tua exponebat in istis regionibus frequenter contingere solere, ut juvenis vel puella catholica matrimonium coram civili magistratu contrahat cum infideli, quin dispensatio obtenta fuerit ab impedimento dirimente *disparitatis cultus*. At contingit ut pars catholica poenitentia ducta, cum pro certo habeat partem infidelem conditiones ab Ecclesia requisitas pro dispensatione ab existente impedimento obtinenda non excepturam esse, petit *sanationem in radice*. Quo posito A. T. quaerit: "An Episcopus utens facultatibus extraordinariis in formula D. contentis, sanare valeat in radice matrimonium in casu, an insistere ut a parte infideli pars catholica separetur?"

Maturo super hac re examine instituto respondendum videtur.

Ad primam partem dubii "*Affirmative*"; hoc enim in casu ad partis catholicae spirituali saluti consulendum *sanatio in radice* indulgeri solet. Pars vero catholica promittere debet se pro viribus curaturam observantiam legum ecclesiasticarum, conjugis infidelis conversionem ac catholicam proli educationem.

Ad secundam partem: "*pendere ex circumstantiis particularibus*."

Interim Deum precor ut Te diu sospitet.—Romae, 8 Maii 1889.

A. T. Adiectissimus uti Frater
IOANNES CARD. SIMEONI,
Praefectus.

ARCHIEP. TYREN., *Secret.*

DNO. IOANNI IANSEN.,
Epo. Bellevillense.

DE LA CONGR. DE RITOS.

Los terceros del Orden de S. Francisco deben preceder á las cofradías en las procesiones.

BAREN.

In oppido Triggiano Arch. Barenensis, exorta controversia inter Confraternitatem SSmi. Sacramenti et Sodalitium Tertii Ordinis S. Francisci circa praecedentiam in Processionibus, eaque delata ad Curiam Archiepiscopalem Barensem, Rmus. ille Archiepiscopus die 29 Octobris 1896 sententiam protulit pro Sodalitio Tertii Ordinis. Verum ab hac sententia se gravatum sentiens, praefata Confraternitas, ad Sacrorum Rituum Congregationem rite appellavit. Quæ appellationem accipiens ac statutis terminis peremptoriis utrique parti ad suas deducendas rationes, iisque expletis, in Conventu Ordinario Rotali, subsignata die habito coram infrascripto Cardinali Sacrae eidem Congregationi Praefecto et Causae Ponente, proposito ac discusso dubio: *an sententia Archiepiscopi Barenensis in casu sit confirmanda*. Quibus omnibus in Causa deductis accurate expensis rescribendum censuit: *Affirmative seu esse confirmandam*. Atque ita rescripsit, et sententiam Archiepiscopi Barenensis in casu confirmavit.

Die 27 Martii 1897.

† CAI. CARD. ALOISI-MASELLA,
S. R. C. Praef.
L. † S.

D. PANICI, *S. R. C. Secret.*

SECCION III.—VARIEDADES.

LAS TERCERAS ORDENES.

No hay aún publicado, por lo menos que nosotros sepamos, un estudio completo sobre las Terceras Ordenes en conjunto. Cada una de estas sociedades tiene su manual, monografía algo celosa, que dice de sí todo el bien que puede y que ni aun deja sospechar la existencia de otras sociedades análogas; pero un tratado teórico de las Terceras Ordenes no se ha escrito aún. No era trabajo sencillo, porque hasta hace poco los documentos necesarios faltaban para sacar de ellos las reglas generales. Hoy estos documentos, sin que pueda decirse que abundan mucho, sin embargo son suficientes para mostrar que la Santa Sede pretende establecer una legislación especial para las Terceras Ordenes, así como ha establecido la de las ordenes religiosas y la de las cofradías. Precisamente esta legislación es la que nos proponemos estudiar y exponer con toda la claridad que nos fuere posible. Nuestros asertos irán siempre acompañados de los documentos comprobantes para asegurar su exactitud.

Quisiéramos haber podido consagrar algunas páginas para hablar de la utilidad de las Terceras Ordenes; pero para esto habríamos

tenido necesidad de citar palabra por palabra casi todos los numerosos documentos emanados de la Santa Sede en su favor.

Mucho nos complacerá que este trabajo sirva para que sean mejor conocidas esas Terceras Ordenes, y que de ahí venga que los sacerdotes se ocupen de propagarlas conforme á los deseos de nuestro Santísimo Padre el Romano Pontífice.

CAPITULO I.

Nombres y naturaleza de las Terceras Ordenes.

ARTICULO I.º — *Nombres de las terceras ordenes.*

¿Que nombres se dieron antes á los miembros de las terceras ordenes?

Hubo nombres comunes y nombres particulares.

I. Entre los nombres comunes encontramos:

I.º TERTIARI TERTIARIAE que es el término más comunmente empleado en los documentos antiguos y en el lenguaje moderno. Trae su origen del tiempo histórico en que los fundadores establecieron su última orden. Cuando habían ya fundado dos ordenes para recibir en ellas á los hombres y á las mujeres que deseaban dejar definitivamente el mundo, establecieron la tercera, destinada á las personas que vivían en el mundo y por esto se las llamó *Terceras Ordenes*, y á quienes formaban parte de ellas se les dió el nombre de *tertarii*, que traducimos con el nombre de *terceros* ó *terciarios*.

2.º BIZZOCHAE, PIZZOCHAE, PIZZOCHERI, que no tienen correspondiente en castellano. (1)

3.º MANTELLATI, MANTELLATAE, que saca seguramente su nombre del *mantellum*, capa que usaban los terciarios en algunos lugares. Llamábanse *Mantellates* á á todas las hermanas terciarias que vivían en comunidad; en la actualidad este nombre únicamente se ha reservado á las Servitas.

4.º CORRIGIATAE ó CINCTURATAE, que viene de *corrigia*, cinturón de cuero, y de *cinctura*, cinturón y se aplica especialmente á la tercera orden de San Agustín.

5.º FRATERNITAS Y CONGREGATIO. Estos dos términos, empleados por Nicolás IV hablando de los terciarios, tienen un sentido diferente al de *cofradía*, como lo veremos después. De esto proviene el nombre de *hermandades* dado al conjunto de los terciarios franciscanos.

II. Además de estos nombres propios los terciarios tienen aún nombres particulares en la orden respectiva. Así pues:

1.—Los terceros franciscanos se llaman *Hermanos Continentes* y *Hermanos y Hermanas de la Penitencia*; y la Orden *Tertius Ordo Continentium* ó *Fratrum et Sororum de Poenitentia*. (2) El nombre de *Continentes* les viene de que los Hermanos y Hermanas casados pasaban muchos días de la semana en una

(1) Ferraris, V. Tertiarii, núm. 5.

(2) P. Hilaire. *Liber tertii ordinis*. p. 23, núm. 2.

continencia perfecta por espíritu de penitencia.

2.—Los terciarios dominicanos han sido en el origen de su aprobación llamados con el título de *Orden de la milicia de Jesucristo* por Gregorio IX en 22 de Diciembre de 1227, porque el objeto de su existencia era defender los bienes de la Iglesia contra los injustos usurpadores.

Mas tarde, dice el P. Lacordaire, lo que había de militar en este nombre desapareció con las causas públicas del combate, y la asociación permaneció consagrada al progreso del hombre interior, bajo el nombre de *Hermanos y Hermanas de la Penitencia de Santo Domingo*.

ARTICULO II.—*Naturaleza de las terceras órdenes.*

2.—*¿Cuál es la naturaleza de las terceras órdenes?*

1. Desde luego diremos, que no son absolutamente *órdenes* de las llamadas con toda propiedad *religiosas*, que constituyen *Regulares* á sus miembros en el sentido estricto de la palabra *Regulares*. Nadie ha enseñado esto, pues aunque se encuentra algunas veces la palabra *Religio* en los documentos pontificios relativos á las terceras órdenes, es en un sentido lato como debe entenderse, porque los terciarios no tienen los tres votos solemnes que constituyen la esencia de la vida religiosa en el sentido canónico. Según la frase de San Antonino su regla *non est completa Religio*.

No son *cofradías* como la del Rosario, las de los diversos escapularios, etc., porque la Iglesia les ha concedido un lugar aparte, antes de las *cofradías* en todas las procesiones y ceremonias eclesiásticas.

Por otra parte, su nombre y su organización las acerca más á las órdenes religiosas que las *cofradías*; por esto es que Benedicto XIII hablando de la tercera orden franciscana pudo declarar: *Confraternitate quacumque ex comprehensis in Bulla recolendae memoriae Clementis PP. VIII omnimode distinctum*. El motivo que para esto da, es, que la tercera orden tiene su regla propia aprobada por la Santa Sede, su noviciado, su profesión y su hábito especial como las demás órdenes religiosas.

Las terceras órdenes forman *órdenes* verdaderas, que ocupan un medio entre las *religiosas* propiamente dichas y las *cofradías*.

De esto encontramos la prueba en este pasaje muy explícito por cierto de Benedicto XIII con motivo de la tercera orden franciscana: *Ut vero detractorum calumniis adversus hunc ordinem, quantum nobis ex alto conceditur, occurramus. Antecessorum nostrorum vestigiis inhaerentes qui hunc vivendi modum et formam approbarunt vel confirmarunt aut etiam summis laudibus stulerunt, Nos eundem sanctum, meritum et christianae perfectioni conformem, nec non verum et proprium ordinem unum in toto orbe ex saecularibus aliisque collegialiter viventibus, et Regularibus promisque compo-*

situm, et a confraternitate quacumque ex comprehensis in Bulla recolendae memoriae Clementis PP. VIII omnimode distinctum utpote qui sub propria regula ab hac romana Sede approbata, cum novitiatu, professione et habitu sub certis modo et forma prout caeteri ordines tum Regulares tum militares, et alii hujusmodi consueverunt, dispositus reperitur fuisse semper et esse discernimus et declaramus. (1)

[Continuará.]

(1) Benedict. XIII, Const. Paterna Sedis.

EL ILMO. SR. ANAYA.

Aunque es muy conocida la personalidad moral del Ilmo. Señor Dr. D. José Homobono Anaya, dignísimo Obispo de Sinaloa, consagrado el día 12 de febrero último, sin embargo, creemos conducente apuntar, aunque sea ligeramente, algunos rasgos biográficos del Ilustre Mitrado, antes de ocuparnos de su consagración. De esta manera nuestros lectores podrán tener alguna idea de lo mucho que debe esperar la Iglesia Sinaloense de las preclaras virtudes de su nuevo Pastor.

La pobre y humilde aldea de Pegueros, situada 5 leguas al noroeste de Tepatitlán, fué la dichosa cuna del Ilmo. Sr. Anaya. El día 13

de noviembre de 1836, el hogar del señor D. Simón Anaya y de la señora D.^{ca} Jerónima Gutiérrez, muy conocidos de los vecinos de Pegueros por su honradez acrisolada y por su grande piedad, fué bendecido por Dios con el nacimiento del niño José Homobono á quien el Señor había marcado tan altos destinos. El 25 del mismo mes recibió el infante las aguas bautismales de manos del Sr. Presb. D. Alejandro Sánchez.

Aquel niño recibió con la leche que desarrolla la vida del cuerpo, el dulcísimo néctar de la piedad cristiana que hace nacer y fomenta en el alma los hábitos preciosos de las virtudes. Así debió ser, porque á pesar de sus pocos años siempre se le veía lleno de modestia, obediente y bien inclinado; y desde entonces dió á conocer los designios de la Providencia sobre él, porque tenía marcada tendencia y era como llevado por una grande atracción hácia el templo y el altar. Estas preciosas inclinaciones lo llevaron por fin al Seminario de Guadalajara, donde con grandes trabajos, pero con muy notable aprovechamiento, hizo su carrera escolar bajo la dirección del Sr. Lic. D. Francisco Melitón Vargas, después Obispo de Colima y de Puebla, del sabio Sr. Lectoral de esta Iglesia Catedral Dr. D. Agustín de la Rosa, y del actual Sr. Cura del Sagrario Metropolitano, Dr. D. Manuel Escobedo.

En febrero de 1860, recibió el Sr. Anaya los cuatro órdenes me-

nores, el Subdiaconado y el Diaconado, y el día 3 de Marzo del mismo año recibió la investidura sacerdotal de manos del inolvidable Sr. Espinosa, que regenteaba entonces con grande tino y prudencia los destinos de la Iglesia de Guadalajara.

El 7 de marzo, día de Santo Tomás de Aquino, cantó el nuevo sacerdote su primera misa, y fortalecido en ese acto sublime con las divinas caricias que sabe el Corde Celestial prodigar á sus ministros en ese día de dulcísimas é indelebles consolaciones, emprendió con brío y ardimiento inimitables las batallas del Señor, alistándose por mandato de su Santo Prelado, en las gloriosas filas de ese ejército de abnegados mártires y olvidados héroes que se llama el clero parroquial.

Sirvió á la causa de Dios, como ministro en la parroquia de Tecuicitlán; como capellán de Santa Clara, en la feligresía de Zacoalco; como cura interino, en las parroquias de Atoyac, Ayo el Chico, Tecolotlán y Zapotlán el Grande; y como Cura propio, después de una brillante oposición sostenida en el concurso que para provisión de curatos, se abrió en el año de 1877, en la importante y extensa feligresía de Mascota.

Referir todas las amarguras y los hechos gloriosos del Illmo. Sr. Anaya en su larga carrera parroquial, hasta el año de 1886 en que entró como Segundo Medio Racionero á la Catedral de Guadalajara, exigiría mucho espacio y

pluma mejor cortada que la nuestra. Bástenos decir que sufrió grandes persecuciones por la causa del Altísimo, en aquel tiempo de revueltas políticas espantosas y de odio satánico á la Iglesia de Dios; que fundó escuelas; que emprendió la construcción y reedificación de algunos templos; que elevó siempre á grande altura el Culto Divino; que fundó hospitales; que estableció un Seminario Auxiliar donde enseñó la ciencia y la virtud á muchas personas, sacerdotes hoy muy ameritados, abogados y médicos de nota, los cuales se honran dándole el título de *maestro*; que fomentó y llevó á grande altura el Seminario de Zapotlán, donde gratuitamente daba la cátedra de Teología Moral; que moralizó siempre al pueblo fiel con sus santas industrias, con su incesante trabajo y con su celo prudente y ardoroso; que combatió la maldad con sus escritos por medio de la prensa, y por último, que instruyó á sus ministros en la santa milicia sacerdotal.

Ellos son ahora sacerdotes llenos de celo y de prudencia que regentean con éxito muchas ovejas de Jesucristo; y siempre que pueden, evocan con alto respeto y con amor profundo la memoria del ahora Ilustre Prelado, á quien deben su excelente educación parroquial y su verdadero espíritu eclesiástico.

En Marzo de 1873 pudo confirmar la fama que había alcanzado ya de sacerdote sabio y en gran manera ilustrado, recibiendo so-

bre sus sienes la borla de Doctor en Sagrada Teología, siendo Cura de Tecolotlán, de manos del Señor Dr. D. José Gutiérrez Guevara, Presidente en aquel tiempo de la Academia Pontificia.

Apenas entró á la Catedral el Illmo. Sr. Anaya, cuando emprendió un nuevo combate en favor del bien y de la virtud, en el también nuevo y anchuroso campo que se abría á su actividad y á su celo en la piadosa ciudad de Guadalajara. Cumpliendo siempre con admirable exactitud sus deberes, ya como simple Prebendado, ya como Penitenciario, canongía que alcanzó por oposición el año de 1888, predicaba con grande frecuencia y dirigía con exquisito acierto y actividad los múltiples negocios que traían consigo los muchos cargos, desempeñados casi todos al mismo tiempo, de Director de la Archicofradía del Inmaculado Corazón de María, Hacedor suplente de la Catedral, Vocal de la Junta Directiva de la Instrucción Primaria Parroquial, Examinador Sinodal, miembro de la Junta examinadora de Conferencias Parroquiales, Director de la Conferencia de niños de S. Luis Gonzaga, y después del Consejo Central de Conferencias de San Vicente, Presidente de la Mesa Directiva del Culto Perpetuo de Señor San José y Rector del Seminario Conciliar.

Su gobierno en éste fué sumamente notable. En su época se fundaron nuevas é importantes cátedras, algunas de las cuales daba él mismo; recibieron grandes

estímulos los alumnos aprovechados; subieron á grande altura las cátedras de ambos Derechos, así como las Academias de San León Magno y de Santo Tomás de Aquino, fundada ésta última en el tiempo de su Rectorado; la piedad de los Seminaristas recibió un notable incremento, como lo prueba el brillantísimo estado en que se encuentran la Congregación de la Inmaculada Concepción y S. Luis Gonzaga, y las devociones al Sagrado Corazón de Jesús y á la Virgen Santísima de Guadalupe; fualmente, formó el Sr. Anaya sacerdotes ilustrados, humildes y obedientes. El Seminario le amaba como á su padre y ha sentido hondamente la amarga separación de tan humilde como preclaro sacerdote.

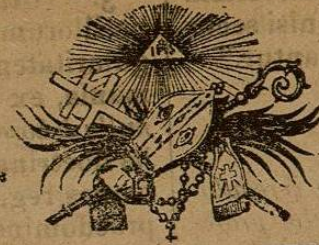
El 28 de diciembre de 1898 fué preconizado Obispo de Sinaloa el Ilmo. Sr. Anaya, y el 12 de febrero se efectuó la consagración. Nosotros asistimos á ese acto solemne, grandioso y conmovedor; nosotros escuchamos el juramento que prestó el nuevo Pastor á los piés del Prelado consagrante, prometiendo defender los dogmas y guardar las leyes de la Santa Iglesia; nosotros vimos con profunda conmoción el libro sagrado de los Evangelios sobre la cerviz del nuevo apostol; vimos el óleo santo caer y derramarse sobre la emblanquecida cabeza, y escuchamos con religioso silencio el himno sublime de invocación al Espíritu Paráclito para que descendiera sobre el entonces consagrado Príncipe de

la Iglesia; nosotros creímos asistir á un espectáculo del Paraíso cuando vimos al Obispo Consagrante y al Consagrado comulgar de la misma hostia y beber del mismo cáliz en el banquete augusto del Cordero de Dios; ¡symbolismo sublime de la caridad fraterna que debe reinar en medio de los Pastores de Jesucristo! Nosotros, finalmente, creíamos ver la gigantesca figura de aquellos Padres de la Iglesia, de aquellos Obispos que fueron columnas del edificio fundado por el Profeta del Gólgota, cuando vimos al Prelado Sinaloense recorrer con majestad las naves del templo del Señor, bendiciendo al pueblo fiel y ostentando sobre su frente la rica y dorada mitra, testimonio del afecto filial que crece y que flamea en el alma de sus hijos seminaristas.

La ceremonia se verificó en la Catedral. Fué Obispo Consagrante el Ilmo. Sr. Dr. D. Jacinto López, dignísimo Pastor de la Grey regiomontana, y asistentes, los Ilmos. Sres. Dr. D. Rafael S. Camacho, Obispo de Querétaro, y Dr. D. Atenógenes Silva, de Colima.

Los padrinos del Señor Anaya fueron el Sr. Arcedean D. Florencio Farga y el Sr. Prebendado D. Antonio Mercado, en representación del V. Cabildo, y el Sr. Insaculado D. Amado M. Rivas.

Quiera el Cielo conceder muchos años de santo ministerio y de abundante cosecha al abnegado Pastor de Sinaloa, al digno y preclaro Sucesor de los Garza y de los Loza.....! Sea.....!



SECCION I.

DE LA S. R. Y U. INQUISICION.

I.

Relativo á la admisión de banderas en las iglesias.

Ab H. S. Inquis. sequentis dubii solutio, expostulata est, nimirum:

Utrum admitti possint vexilla, sive vexillum dictum nationale, in Ecclesiis, occasione functionum religiosarum, et in adsociatione cadaverum ad coemeterium cum funebri pompa et interventu cleri?

Responsum fuit die 3 Oct. 1887:

"Quatenus agatur de vexillis, quae praeseferunt emblemata manifeste impia vel perversa, si ea extollantur in pompa funebri, clerus inde recedat; si in Ecclesiam per vim inducantur, tunc si missa nondum inchoata fuerit, clerus recedat, si inchoata, post eam absolutam auctoritas ecclesiastica solemnem protestationem emittat de violata templi et sacrarum fun-

ctionum sanctitate. Quatenus agatur de vexillis ita dictis nationalibus, nullum emblemata de se vetitum praeseferentibus, in funebri pompa tolerari posse, dummodo feretrum sequantur, in Ecclesia vero non esse toleranda."

Quid vero agendum, si vexilla dicta nationalia violenter in Ecclesiis introducantur?

Idem S. Officium, sub die 24 Nov. 1897 respondit: "detur Decretum S. Poenitentiariae in Apuana sub die 4 Aprilis 1887."

Decretum autem sic sonat:

"Quatenus agatur de vexillis, quae praeseferunt emblemata manifeste impia vel perversa, si ea extollantur in pompa funebri, clerus inde recedat; si in ecclesiam per vim inducatur, tunc si missa nondum inchoata fuerit, clerus recedat; si inchoata, post eam absolutam auctoritas ecclesiastica solemnem protestationem emittat de violata templi et sacrarum functionum sanctitate. Quatenus agatur de vexillis ita dictis nationalibus, nullum emblemata de se vetitum praeseferentibus, in funebri pompa tolerari posse dummo-